

Respuestas a observaciones

Proceso IP-DLS-002-16



EMPRESA: RESPUESTAS TRANS ARAMA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1.

" ... Según lo informado en el pliego de condiciones se está exigiendo una sede en la ciudad de Pereira con antigüedad de 4 años; requerimiento que es excluyente y que atenta contra el principio de igualdad y que va en contravía la pluralidad de los posibles oferentes.

Adicionalmente cohiben la participación de empresas con igualdad de derechos, que están ubicadas en el área metropolitana como lo es el caso de Dosquebradas y que se encuentran en igualdad de condiciones a las que poseen sede en el municipio de Pereira pues la habilitación de transporte especial es de operación nacional..."

RESPUESTA: SE ACEPTA parcialmente, se realizará Adenda donde se informa que la Empresa debe poseer oficina principal o sucursal en el área metropolitana; si bien es cierto que la habilitación es nacional, se requiere de oficinas administrativas que nos permitan establecer contacto directo con la empresa contratista, dado que por la necesidad propia del servicio no se puede depender de respuesta enviadas desde otras zonas lejanas del ámbito de influencia de Aguas y Aguas de Pereira. En el caso que se presente una sucursal se debe verificar la misma con la presentación de la Cámara de Comercio, donde se pueda verificar que las oficinas de la Empresa proponente es una sucursal con la antigüedad requerida.

OBSERVACIÓN No. 2.

" ... también es importante resaltar que la entidad está solicitando una certificación ISO 14001 de medio ambiente como factor calificante, lo cual exige que debe ser de la principal o sede sucursal donde se está presentando la propuesta..."

...

RESPUESTA: NO SE ACEPTA. En los pliegos de condiciones numeral I 4.5 Norma ISO 14001, dice *"...Los proponentes deberán indicar claramente su cumplimiento a la normatividad del Ministerio de Transporte basada en el decreto 348 de 2015; se deberá indicar si la Empresa está certificada en la Norma ISO 14001 para el Sistema de Gestión Ambiental; la certificación dentro de su alcance debe incluir la prestación del servicio de transporte especial"*. Los elementos no son habilitantes, lo que se busca es establecer claramente en qué estado de cumplimiento a la normatividad se encuentra el proponente, y si bien es claro que la norma establece unos plazos, todas las firmas deberían a la fecha tener un avance significativo de avance en el cumplimiento de la misma, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un año de los dos otorgados.



Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7

Respuestas a observaciones

Proceso IP-DLS-002-16



De la misma forma, buscando contratar con firmas que estén trabajando en los temas que son vigilantes por la Empresa y hacia la Empresa, se califica puntualmente a aquellas firmas que estén trabajando en el tema.

En el caso de la exigencia que se debe indicar si la certificación es para la principal o sucursal, debe ser claro que si una Empresa que se encuentra en otros Departamento y con sucursal en Pereira, la principal se certifica, no indica que la sucursal también este certificada, a no ser que el Alcance de la certificación indique claramente que la misma cubre las sucursales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 3.

"...En el numeral 4.8.2 DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO se está que la habilitación de servicio de transporte especial debe coincidir con la dirección de la sucursal o principal de donde se está presentando la propuesta... la habilitación de transporte especial otorgada por medio de resolución a las Empresa de transporte especial por parte del Ministerio de Transporte son de operación a nivel nacional"

RESPUESTA: No se ACEPTA, si bien es claro que la habilitación es Nacional y cubre tanto las oficinas principales como las sucursales, existen formas de validar la existencia de las Sucursales de estas empresas, las mismas se validan con el Ministerio de Transporte y en plataformas como el RUES; dentro de su pliego de condiciones es claro que la Empresa exige oficinas principales o sucursales en la ciudad de Pereira (Se modificará mediante Adenda ampliando al área metropolitana), dado que es su ámbito de acción y se requiere de proponentes que puedan solucionar con independencia y rapidez de los inconvenientes que se puedan presentar dentro de la ejecución del contrato; corresponde al proponente, para poder participar, garantizar que las oficinas principales o sucursales cumplan con lo exigido


YASSIN FARUD VARGAS P.
Profesional II
Departamento de Logística y Servicios


CLAUDIA YANETH OSORIO A.
Profesional IV
Secretaría General



Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co

NIT 816.002.020-7